



2016/2237(INL)

5.3.2018

PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Asuntos Jurídicos

sobre un estatuto para las empresas sociales y solidarias
(2016/2237(INL))

Ponente de opinión: Heinz K. Becker

(Iniciativa – artículo 46 del Reglamento interno)

PA_INL

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Asuntos Jurídicos, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- A. Considerando que el emprendimiento social no está cubierto por un marco jurídico claro a escala europea, y que solo lo está a escala nacional en algunos Estados miembros;
- B. Considerando que, en particular, la digitalización, los objetivos ambiciosos en materia de cambio climático, la cuestión migratoria y la lucha contra la pobreza presentan un gran potencial para desarrollar el emprendimiento social;
 - 1. Destaca la gran relevancia de los cientos de miles de empresas sociales de Europa, con 15 millones de trabajadores, y su enorme importancia para incrementar el crecimiento en el mercado interior de la Unión;
 - 2. Hace hincapié en el incremento de la importancia de las empresas sociales en la Unión, que, habida cuenta de la creciente necesidad de prestaciones sociales, tienen una gran responsabilidad social;
 - 3. Destaca la importancia de la creación de redes de las empresas sociales, e insta a los Estados miembros a que velen por un nivel óptimo de transferencia de conocimientos en toda la Unión;
 - 4. Pide una plataforma europea en línea para las empresas sociales, para que estas puedan intercambiar información sobre la creación, la financiación y el marco jurídico;
 - 5. Destaca la petición de introducir al nivel de la Unión una «etiqueta social europea» con criterios claros para las empresas sociales;
 - 6. Hace hincapié en que para la obtención de una etiqueta deben garantizarse un coste y una carga de trabajo reducidos, para no perjudicar a las empresas sociales;
 - 7. Subraya la necesidad de proporcionar ayuda financiera a las empresas sociales a nivel local, regional, nacional y de la Unión, y señala los recursos financieros existentes, como el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social;
 - 8. Pide una absorción eficaz de los fondos y destaca que el acceso a los fondos de la Unión debe simplificarse, también para evitar los servicios de asesoría con fines exclusivamente lucrativos.